



RESOLUCION DIRECTORAL No. 020 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

13 ENE 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 138345-2013, organizado por el señor **Alejandro Ipanaque Silupu**, presidente electo de la Comisión de Regantes Seminario, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo, para el periodo 2014-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 en concordancia con el artículo 6° numeral 1) del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S. N° 021-2012-AG, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado con D.S. N° 003-2013-AG, las organizaciones de usuarios de agua que no se adecuaron en el plazo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, llevarán a cabo su proceso de elecciones para el periodo de elecciones 2014-2016, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título V del presente Reglamento y en los plazos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de Noviembre del 2013, se dispone en su artículo primero, que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de inscripción registral, para lo cual deberá presentar: Copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección y las constancias de convocatoria y de quorum correspondiente, así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, de conformidad al artículo 1° numeral 3) del D.S. N° 016-2013-MINAGRI, los registradores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectúan la inscripción registral del Consejo Directivo correspondiente, requiriendo únicamente la Resolución de reconocimiento del Consejo Directivo electo, expedida por la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, según corresponda de conformidad con la disposición complementaria final de la norma precitada, conjuntamente con las copias certificadas que alude el párrafo anterior;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, establece que las constancias previstas por este reglamento tienen carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden;

Que, a la solicitud del administrado, sobre reconocimiento de Consejo Directivo electo de la Comisión de Regantes Seminario para el periodo 2014-2016, se ha adjuntado: 1) Copia Certificada del acta en que consta las elecciones; 2) Declaración jurada de la constancia de convocatoria a elecciones, suscrita por el señor Alejandro Ipanaque Silupu, presidente de la Comisión de Regantes Seminario; 3) Declaración jurada de la constancia de quorum y 4) Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver; si bien es cierto en el D.S. N° 016-2013-MINAGRI se establece la presentación de constancias, sin embargo en el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, se indica que estas constancias tienen el carácter de declaración jurada, en este sentido, se debe tener por cumplido los requisitos que exige el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, razón por la cual se debe proceder con arreglo a Ley;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 020-2014-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer al Consejo Directivo electo de la Comisión de Regantes Seminario, para el período 2014-2016, conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Hipólito Silva Ramos	DNI 02714739
Vicepresidente	: Alejandro Sánchez Ramos	DNI 02727303
Secretario	: Máximo Naquiche Silva	DNI 02714044
Tesorero	: Federico Yovera Coveñas	DNI 02710921
Pro Tesorero	: Lady Aurora Calderón De Goicochea	DNI 02729708
1 <sup>er</sup> Vocal	: Genaro Sandoval More	DNI 02721669
2 <sup>do</sup> Vocal	: Agustín Purizaca Ruíz	DNI 02865170

**ARTÍCULO 2°.-** De conformidad al artículo 1° numeral 3) del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, se deberá presentar la resolución de reconocimiento y los documentos indicados en el tercer considerando de la presente resolución a los registros públicos, para la inscripción registral del Consejo Directivo;

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión de Regantes Seminario y al señor Hipólito Silva Ramos conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR